



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 021-2021-GM-MPC**

Cañete, 12 de marzo de 2021

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** El Informe N°239-2021-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 01 de marzo de 2021, Informe N°0533-2021-GPPTI-MPC, de fecha 03 de marzo de 2021, Informe N°292-2021-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 12 de marzo de 2021, Informe N°100-2021-GAJ-MPC, de fecha 12 de marzo de 2021, e Informe N°029-2021-GAF-MPC, de fecha 12 de marzo de 2021, de la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre la Aprobación de Expediente de Contratación del procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica referido a la “Adquisición de combustible para las diferentes unidades vehiculares y actividades de la Municipalidad Provincial de Cañete, periodo 2021”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución del Perú, Ley N° 30305, que expresamente señala: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a Ley”;

Que, mediante Ley N° 30225, modificado por Decreto Supremo N° 1444 y el Reglamento de Contrataciones del Estado modificado por D.S. N°344-2018-EF, se establece las disposiciones y lineamientos que deben de observar las entidades del sector público en los procedimientos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen;

Que, de acuerdo al artículo 19° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias se precisa que, “... es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

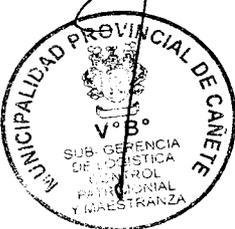
Que, el Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cita en el Artículo 29°, 34°, 36°, 41°, 42° y 43°, sobre el requerimiento y preparación del expediente de contratación y el órgano a cargo del procedimiento de selección, que deberán acatar las disposiciones y lineamientos para su aprobación según corresponda el tipo procedimientos de contratación de bienes, servicios, consultorias y obras;

Que, con Informe N°239-2021-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 01 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, luego de hacer el estudio de mercado referido a la adquisición de combustible, solicita la certificación de crédito presupuestario, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, por el monto de S/813,800.00 (Ochocientos trece mil ochocientos con 00/100 Soles), para el proceso de contratación de “Adquisición de combustible para las diferentes unidades vehiculares y actividades de la Municipalidad Provincial de Cañete, periodo 2021”;

Que, con Informe N°0533-2021-GPPTI-MPC, de fecha 03 de marzo de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, precisa que, en atención al Informe N°239-2021-SGLCPYM-GAF/MPC, informa que, el requerimiento del área usuaria cuenta con la certificación presupuestal para el proceso de “Adquisición de combustible para las diferentes unidades vehiculares y actividades de la Municipalidad Provincial de Cañete, periodo 2021”, por el monto de S/813,800.00 (Ochocientos trece mil ochocientos con 00/100 Soles);

Que, con Informe N°292-2021-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 12 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, contando con el estudio de mercado y la certificación presupuestal, referido a la adquisición de combustible, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, aprobar el expediente de contratación para el proceso de “Adquisición de combustible para las diferentes unidades vehiculares y actividades de la Municipalidad Provincial de Cañete, periodo 2021”, con un valor estimado de S/813,800.00 (Ochocientos trece mil ochocientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N°100-2021-GAJ-MPC, de fecha 12 de marzo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal de todos los adjuntos, a solicitud de la Gerencia de Administración y Finanzas, concluye que es **FACTIBLE** aprobar el expediente de contratación para la





**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...  
Pag. N° 02  
R.G. N° 021-2021-GM-MPC

“Adquisición de combustible para las diferentes unidades vehiculares y actividades de la Municipalidad Provincial de Cañete, periodo 2021”, acorde con lo previsto por el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Informe N°029-2021-GAF-MPC, de fecha 12 de marzo de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, en atención al Informe N°292-2021-SGLCPYM-GAF/MPC, y conforme a los actuados que anteceden, solicita aprobar el expediente de contratación para la “Adquisición de combustible para las diferentes unidades vehiculares y actividades de la Municipalidad Provincial de Cañete, periodo 2021”, conforme a la normativa que regulan el procedimiento de contrataciones con el Estado;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información y la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, y conforme lo regula el artículo 29° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION**, del siguiente procedimiento de selección de conformidad al Art. 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF:

- Denominación** : Adquisición de combustible para las diferentes unidades vehiculares y actividades de la Municipalidad Provincial de Cañete periodo 2021
- Tipo de Procedimiento de Selección** : Subasta Inversa Electrónica
- Objeto de contratación** : Bienes
- Sistema de Contratación** : A Precio Unitario

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El órgano encargado de las contrataciones para tal efecto, deberá sujetar dicho procedimiento a la normativa descrita y a la documentación que se aprueba por el presente año.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza y disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**  
**LEONIDAS PANA AZARRANO MATUS**  
 GERENTE MUNICIPAL

